



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007888

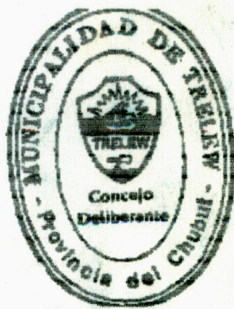
DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 12 de Diciembre de 2000
Ref.: Expte. Nro. 11666 reg. C.D.


Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, se pone a consideración del Cuerpo Deliberativo el **Proyecto de Ordenanza** que Declara la obligatoriedad de instalación de máquinas expendedoras de preservativos en los lugares que se indican.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



MIGUEL RAMOS
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


OLGA SUSANA MACHADO
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007888

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2000

EXPOSICION DE MOTIVOS:

6380

La infección por el virus de Inmuno Deficiencia Humana provoca la enfermedad conocida como Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), constituye uno de los mayores riesgos que nuestra especie debe afrontar en los tiempos presentes. El SIDA es una enfermedad infectocontagiosa que, hasta el momento, no tiene cura pero puede ser prevenida. Afecta a la población en su conjunto, independientemente de la condición socioeconómica, edad y cultura.

Las personas mas afectadas por el SIDA son jóvenes de entre 20 y 30 años de edad. Las mujeres se infectan en edad mas temprana que los hombres, es decir en los comienzos de su adolescencia. El aumento de la infección en las mujeres en edad reproductiva, se expresa en el aumento alarmante del SIDA PEDIATRICO.

La ciudad de Trelew no está ajena a esta problemática. La magnitud alcanzada y la tendencia, rápidamente creciente del daño producido por esta infección, debe ser una preocupación de toda la comunidad.

La Organización Panamericana de la Salud decía, en 1993: "Afortunadamente, todas las formas de transmisión del HIV son prevenibles. Es más, cuando se descubra su cura la prevención deberá continuar siendo la estrategia mas importante en la lucha contra la enfermedad".

La promoción de prácticas sexuales seguras, como el uso del preservativo, son el mejor medio de prevención del contagio.

Resulta necesario realizar acciones preventivas, facilitando a la población y, sobretudo a los mas jóvenes la información necesaria y el acceso a la adquisición de preservativos en lugares de concentración y diversión pública.


ANTONIO P. DAFOCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007888

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2000

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

6380

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Inclúyase como actividad propia y de carácter obligatoria la provisión de preservativos en los locales habilitados o por habilitarse como: Hoteles, Residenciales, Hosterías, Hospedajes, Hoteles Alhajamientos (transitorios), Sala de Juegos y los incluidos en las Ordenanzas N° 916/79 y N° 5476/96, con excepción de los locales clase B. Esta provisión podrá hacerse a través de máquinas expendedoras u otras alternativas que la autoridad de aplicación disponga.

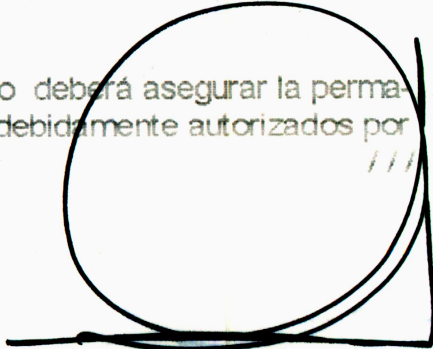
ARTICULO 2do.): La máquina expendedora de profilácticos deberá estar ubicada en el lugar designado por la autoridad de aplicación de la presente norma, asegurando la privacidad y accesibilidad de la misma de acuerdo a las características del edificio y del recurso humano disponible, por el propietario del local; siendo los baños de damas y caballeros seleccionados como primera opción a considerar.

ARTICULO 3ro.): El expendedor de profilácticos deberá estar señalizado por un cartel tamaño A4 en P.V.C. de alto impacto color blanco y letras de vinilo recortado de color rojo o negro.

ARTICULO 4to.): Los locales ya habilitados comprendidos en la enumeración del Artículo 1ro). de la presente norma legal, tendrán un plazo de (90) noventa días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para adecuarse en un todo a lo previsto.

ARTICULO 5to.): El responsable del establecimiento deberá asegurar la permanente provisión de preservativos, debidamente autorizados por


ANTONIO P. GATICA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 007888

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2000

el Organismo Sanitario de Nivel Nacional.

ARTICULO 6to.): El Departamento Ejecutivo Municipal designará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7mo.): Toda infracción a la presente Ordenanza será sancionada con:

- Primera infracción: Multa de un (1) módulo
- Segunda infracción: Multa de cinco (5) a diez (10) módulos
- Tercera infracción: Clausura por setenta y dos (72) horas en los días de actividad
- Caducidad de la habilitación comercial.

ARTICULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

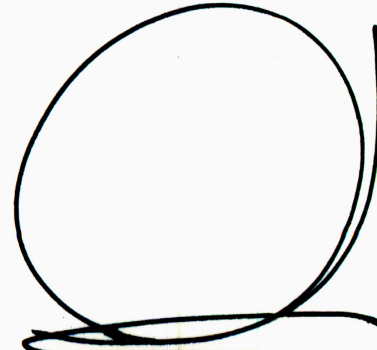
ARTICULO 9no.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DIC 2000

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6380


ANTONIO P. D'ARCO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




ARQ. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

385500

TRELEW, Chubut,

29 DIC 2000



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

007888.

Cdr. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda

Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
Secretario de Promoción del Hombre



GUSTAVO DI BENEDETTO
Intendente

0005 010 8 29 DIC 2000
8280

